



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
TRANSITORIAMENTE 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL

PROCESO DIVISORIO No. 110014003068 2015 00301 00

08:00 A.M. 10 DE MARZO DE 2023

CALIDAD	NOMBRE	ASISTIÓ
DEMANDANTE:	DANERIS ANGÉLICA OROZCO DE ARMAS	SI
APODERADO DEMANDANTES:	LUIS SANTIAGO GUIJO SANTAMARIA	SI
DEMANDADO:	JOSÉ ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ	SI
APODERADO DEMANDADOS:	YOLANDA BONILLA ZEA	SI

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE REMATE

Siendo las 8:00 de la mañana del día 10 de marzo de 2023, fecha y hora señalada para llevar a cabo la presente diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20470838, cuyo avalúo está aprobado en la suma de \$146.342.500.00, dentro del proceso divisorio 2017-01048, en el que es parte demandante **DANERIS ANGÉLICA OROZCO DE ARMAS** y demandada **José ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ**, el despacho procede a declarar abierta la licitación, luego de verificar que el aviso de remate publicado en el diario El Nuevo Siglo el día domingo 22 enero de 2023 reúne las exigencias de ley e igualmente se aportó el certificado de tradición solicitado, en oportunidad. Se deja constancia que hasta esta hora ha llegado una postura al correo electrónico del Juzgado, proveniente de la demandante y través de apoderado judicial aportándose poder expreso para aportar la postura, de igual manera se recuerda que las ofertas deben estar acompañadas del depósito correspondiente al 40% del avalúo del inmueble. Se recuerda entonces que será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo aprobado, para el caso en comento, al valor de \$146.342.500,00 y el depósito del 40% que corresponde a la suma de \$58.537.000,00.

En este estado de la diligencia y transcurrida una hora (1) hora de la apertura de la presente diligencia de remate, se recibió 1 postura a través del correo electrónico, a la cual se procede a abrir en este momento, luego de recibir la correspondiente contraseña (J68-2017-01048). La postura presentada por la señora **DANERIS ANGÉLICA OROZCO DE ARMAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.463.150, quien actúa a través de su apoderado judicial LUIS SANTIAGO GUIJO SANTAMARIA, verificando el cumplimiento de los requisitos, con una oferta de \$150.000.000.00 y el depósito para hacer postura por valor de \$ 58.537.000,00. Al ser la única postura aportada y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso, se ADJUDICA EL INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20470838, ubicado en la CALLE 152 A #98 A 60 CASA 179 CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE LA FONTANA SUPERMANZANA 1 MANZANA 1 P.H. de Bogotá D.C., a la demandante señora **DANERIS ANGÉLICA OROZCO DE ARMAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.463.150, en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/DA LEGAL, (\$150.000.000) M/DA LEGAL.

En este estado de la diligencia, se hace saber a la adjudicataria que deberá consignar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la presente diligencia el valor correspondiente al saldo del precio, descontando el valor ya consignado para hacer postura y el valor del 50% de su propiedad, quedando pendiente por consignar la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/DA LEGAL, (\$18.291.750,00 M/DA LEGAL) de conformidad con el artículo 453 del Código General del Proceso, así como efectuar el pago del cinco (5%) por ciento sobre el valor final del remate correspondiente a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/DA legal (\$7.500.000,00

M/DA LEGAL), con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, ordenado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, que modifica el artículo 7° de la Ley 11 de 1987, ya que sin el cumplimiento de estos requisitos no se aprobará el remate del mencionado bien inmueble.

TRADICIÓN. El inmueble objeto de remate fue adquirido por compraventa realizada por los señores **DANERIS ANGÉLICA OROZCO DE ARMAS** C.C. 39.463.150, y **JOSÉ ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ** C.C. 79.889.170 a la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. (VOCERA DE FIDEICOMISO PINAL DE LA FONTANA), mediante Escritura Pública 2180 del 04 de marzo de 2006, en la Notaria 29 de Bogotá. Escritura registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de matrícula inmobiliaria 50N-20470838.

La presente audiencia queda registrada en los siguientes enlaces, en los que podrán visualizarse:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/3217ba5b-943c-43ed-8e60-f86fa802a86c?vcpubtoken=9438731b-9294-436f-add9-a5efa99d80e4>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/df53031e-89bc-43eb-a5c6-04779322b568?vcpubtoken=622373fb-c55c-4b37-bcd7-f68ca016df2e>

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina a las 9:08 a.m.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO DISPUESTO EN LA AUDIENCIA

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b61b8483dfc237f5bbe10c7bc9b4665ec4cd8b3a9f6f1f19097ec52b778440**

Documento generado en 23/03/2023 10:19:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>